



1201/ CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN CULTURAL DE ARQUITECTOS DE LA RIOJA PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONCÉNTRICO 05, FESTIVAL DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LOGROÑO. AÑO 2019.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Memoria Proyecto presentada por la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja (G-26.367.763) comprensiva de una pluralidad de actividades a realizar en la ciudad de Logroño en el marco de un Festival de Arquitectura y Diseño (Concentrico05)
2. La propuesta de Convenio de Colaboración entre la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013, para la subvención de las diversas actividades referidas en el expositivo primero.
3. El informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo y el Director de Actividades Culturales de fecha 1 de abril de 2019.
4. El informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 2 de marzo de 2019.
5. Los informes favorables de la Intervención General de Fondos y de Fiscalización del Gasto de fechas 5 y 11 de abril de 2019
6. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
7. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja (G-26.367.763) y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para la financiación de las actividades y acciones incluidas en el Quinto Festival de Arquitectura y Diseño, que figura como Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 34.969.-€ con cargo a la partida 334.00 489.99, para atender la financiación del referido Convenio.

TERCERO: Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

ANEXO I**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACION CULTURAL DE LOS ARQUITECTOS DE LA RIOJA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDAD CULTURAL A TRAVÉS DEL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONCÉNTRICO 05, FESTIVAL DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LOGROÑO. AÑO 2019.**

En Logroño a de 2019

REUNIDOS

De una parte D^a. M^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

De otra parte, D. Alfonso Samaniego Espejo, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja y Presidente de la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja

EXPONEN

El Ayuntamiento de Logroño al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, equipamientos culturales y de ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Colegio de Arquitectos de La Rioja, como Corporación de Derecho Público, de base privada, con personalidad jurídica propia y fines específicos de indudable interés público elevó a escritura pública el 20 de mayo de 2004 el Acuerdo de constitución de la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja de 20 de noviembre de 2003.

La Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja es una Fundación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que tiene por objeto genérico el desarrollo y la difusión de la Arquitectura en La Rioja en sus distintos ámbitos.

Que en el marco confluyente de sus respectivas competencias y a efectos de potenciar y desarrollar la actividad cultural de la ciudad de Logroño se pretende vertebrar y ejecutar un festival de arquitectura con la intención de dar una nueva imagen a la ciudad desde la experiencia y profesionalidad de expertos en arquitectura y diseño.

Que las partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en

este acto, procediendo a formalizar el presente Convenio de Colaboración

ACUERDAN

La firma del presente Convenio, con las cláusulas y contenido, que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para el diseño, la organización y ejecución de Concéntrico 05, Festival de Arquitectura y Diseño de Logroño (Año 2019)

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Potenciar y difundir el Diseño y la Arquitectura en Logroño como un elemento intrínseco a la promoción cultural de la Ciudad.
2. Dinamizar la ciudad a partir de un festival multidisciplinar que incluye intervenciones en distintos puntos del casco urbano, un concurso de diseño, exposiciones, charlas y conferencias.
3. Aglutinar el diseño, organización y ejecución del Festival en torno a la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja como entidad sin ánimo de lucro constituida por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.
4. Potenciar Logroño como punto de partida, como nexo de reflexión y su puesta en valor a través de la intervención de arquitectos, diseñadores y artistas y su relación con los ciudadanos.

Las partes firmantes, en el ámbito de sus respectivos ámbitos competenciales y de responsabilidad definidos en éste Convenio, se comprometen a adoptar todas aquellas medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las acciones y actividades que integran la actuación subvencionable y la consecución de los objetivos previstos, de acuerdo con la Memoria Proyecto y el presupuesto presentados por la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja, al Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene vigencia para el año 2019.

CUARTA: DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha, así como en la documentación gráfica para el desarrollo del presente Convenio, figurará de forma expresa el logotipo que por parte de la Unidad de Cultura se les facilite.

QUINTA: ACCIONES A DESARROLLAR Y COMPROMISO ENTRE LAS PARTES.

Las acciones a desarrollar, cuya dirección y comisariado corresponden a Javier Peña Ibáñez, de conformidad con la Memoria Proyecto presentada por la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja, comprenden: 13 intervenciones en puntos del Centro Histórico de la Ciudad, el diseño y la construcción de un pabellón como punto inicial del Festival e hito de los acontecimientos, el diseño gráfico de la identidad del festival, la edición, utilización y distribución de los medios necesarios para su difusión y promoción y la celebración de exposiciones, charlas y conferencias.

No serán subvencionables los gastos suntuarios salvo que se acredite su naturaleza imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las actividades referidas, el Excmo. Ayuntamiento de Logroño se compromete a aportar 34.969.-€.que se financiarán con cargo a la partida 334.00 489.99 del Presupuesto General prorrogado para 2019; así mismo cederá el Espacio Lagares el día 1 de mayo y el uso del Calado San Gregorio; colaborará en la organización de la Exposición que se celebrará en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento de Logroño, asumirá los gastos de instalación y suministro de corriente eléctrica para las instalaciones que lo requieran y los gastos derivados de la disposición de medios materiales y personales del Parque de Servicios Municipal y se autorizará la ocupación del dominio público con las intervenciones con arreglo a los criterios técnicos establecidos desde Dominio Público.

El Ayuntamiento de Logroño no asumirá obligación alguna y no se hará responsable de las instalaciones y los elementos integrantes de las intervenciones cuya instalación, conservación y custodia corresponderá a la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja,

SEXTA: TRANSPARENCIA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONVENIO.

La Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja, como entidad organizadora y responsable de la justificación de la subvención, desarrollara las actuaciones y realizará los gastos necesarios para su ejecución de acuerdo con los principios y reglas que rigen en materia de subvenciones públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

SÉPTIMA: EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño concederá subvención por un importe máximo de 34.969.- €, abonando el 80% de la cuantía a la firma del presente Convenio. El porcentaje restante será abonado tras la justificación de los gastos e ingresos de las actividades.

Para la debida justificación, la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja de Logroño deberá presentar al Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre de 2019, la siguiente documentación:

- Memoria Individualizada, de las actividades subvencionadas que se hayan realizado y relación de los ingresos y gastos de cada una de ellas.
- Facturas, relación de las mismas y documentos acreditativos de los pagos. LOS PAGOS DEBERAN ESTAR REALIZADOS EN SU TOTALIDAD A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION. No se admitirán los pagarés cuya fecha del último vencimiento, sea superior a la fecha de presentación de la justificación de la subvención concedida.
- Documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones, en la que se haga constar que el Ayuntamiento de Logroño ha subvencionado la actividad realizada.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria o escrito de autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Logroño para solicitar en su nombre certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Fundación ante la Agencia Tributaria.
- Relación de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados para este proyecto.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de que las actividades realizadas no correspondan a lo estipulado en este Convenio, no se procederá al abono de la correspondiente subvención.

NOVENA: INCOMPATIBILIDADES

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de las actividades desarrolladas.

DÉCIMA: NORMATIVA APLICABLE

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, su



Reglamento de Desarrollo y las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2019.

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se sujeta a las obligaciones que se deriven del presente Convenio y de las disposiciones legales de aplicación.

DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo.

DECIMOTERCERA: NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de la interpretación y del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos pertinentes, se expide el presente documento, en el lugar y fecha indicados